

Sesión Plenaria sobre “*Inter-State and Inter-Institutional cooperation at the heart of cooperation challenges*”

Intervención de Chile, 5 de diciembre de 2019

Mi delegación agradece las presentaciones de la Sra. Fiscal y del Sr. Secretario de la Corte Penal Internacional, y de la Embajadora de España, quienes han ilustrado de forma integrada las diversas formas que reviste la cooperación con la Corte Penal Internacional. Esta cooperación requiere un trabajo coordinado y eficaz con los procedimientos y mecanismos propios del ámbito interno de los Estados Partes. Son éstos quienes tienen una responsabilidad primordial respecto de la Corte, para que ella pueda entregar la justicia prevista en el Estatuto de Roma.

Sabemos que son diversas las áreas donde la cooperación debe desplegarse y me referiré en esta ocasión, a dos de ellas:

- Primero, la identificación, la determinación del paradero y la congelación o incautación de bienes y activos, empleando los instrumentos previstos en el derecho interno, y actuando con la debida diligencia, son prioritarias.
- Esta materia plantea retos ya que la Corte debe poseer las capacidades para llevar a cabo investigaciones financieras, y la colaboración de los Estados Partes es indispensable. Se trata en muchos casos de establecer los instrumentos o de seguir mejorando los procedimientos existentes, procurando la efectividad de los mecanismos involucrados. Con este propósito, apoyamos hace dos años la Declaración no vinculante de París sobre recuperación de activos anexa a la resolución ICC-ASP/16/Re5, cuyos alcances están vigentes;
- Segundo, consideramos que una legislación nacional apropiada para dar respuesta a las solicitudes de la Corte, entre otros, en el plano de la ejecución de las sentencias, el arresto, la liberación provisional y definitiva, y otras materias, es de primera importancia.

Sabemos que en este ámbito, la complementariedad implica fortalecer las capacidades internas para el ejercicio pleno de las competencias del Estado, que junto el principio de la cooperación con la Corte Penal Internacional, contribuyen a entregar una positiva respuesta a las obligaciones que conlleva el Estatuto de Roma para los Estados Partes.

En relación con este tema, recordamos la declaración de Quito de 2018, en cuanto a que la implementación de un régimen de cooperación de conformidad con la Parte IX del Estatuto de Roma, a través del establecimiento de procedimientos y mecanismos internos, es un objetivo compartido.

Mi país trabaja intensamente en tal sentido, para contar con una legislación apropiada ante tales cometidos y agradece la colaboración de la Corte, que ha permitido avanzar en esta tarea.

Finalmente, compartimos la proposición de la Facilitación sobre Cooperación, en cuanto a las ventajas de contar con una plataforma digital segura para el intercambio de información relevante entre Estados Partes, que además promueva la cooperación interestatal y refuerce las capacidades de la Corte.

Esta plataforma permitirá además identificar desafíos prácticos que se manifiestan ante las solicitudes de la Corte, además de apoyar la sensibilización respecto de su mandato y atender los requisitos para conducir las investigaciones.

Muchas gracias señor Presidente.